



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

195



BUENOS AIRES, 22 AGO 2003

VISTO el expediente N° 800-008957/2000 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 168 de fecha 12 de abril de 2000 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados.

Que la Resolución N° 168/2000 otorga el beneficio del apoyo económico no reintegrable a aquellos pequeños productores que realicen actividades forestales sobre superficies que no superen las CINCO HECTAREAS (5 ha) y que en forma agrupada presenten proyectos a través de entidades u organismos con competencia en la actividad forestal.

Que las entidades agrupadoras de los forestadores cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del Anexo a la presente resolución, han solicitado ante esta Secretaría acogerse al beneficio del apoyo económico no reintegrable que otorga la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias, para la modalidad "Pequeños Productores Agrupados".

Que a tal efecto han presentado sus respectivos proyectos forestales que se ejecutaron durante el año 2000 y que en ningún caso superan las CIENTO HECTAREAS (100 ha) cada uno.

Que evaluados dichos proyectos, se dictaminó favorablemente para su

M.E.yP. PROYECTO N° 7752

Handwritten mark resembling a triangle or arrow pointing upwards.

Handwritten initials "ME".

Handwritten signature or initials.



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*



aprobación, tanto en los aspectos legales como técnicos.

Que los titulares y los profesionales técnicos responsables de cada proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevé la normativa vigente.

Que los proyectos que figuran en el Anexo I de la presente resolución, fueron presentados para ser ejecutados en las Provincias de CORRIENTES, CHACO, MENDOZA y SANTA FE.

Que la Provincia de CORRIENTES ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 5.340 de fecha 13 de mayo de 1999, la Provincia del CHACO ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 4.604 de fecha 19 de mayo de 1999, la Provincia de MENDOZA ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 6.745 de fecha 14 de diciembre de 1999 y la Provincia de SANTA FE ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 11.768 de fecha 8 de junio de 2000.

Que a los fines de complementar acciones tendientes a optimizar la administración de la Ley N° 25.080, las Provincias de CORRIENTES, CHACO, MENDOZA y SANTA FE han firmado el correspondiente Convenio con ésta Secretaría, según Protocolo N° 43 de fecha 30 de octubre de 2001, Protocolo N° 45 de fecha 23 de noviembre de 2001, Protocolo N° 28 de fecha 17 de agosto de 2001 y Protocolo N° 36 de fecha 14 de septiembre de 2001 respectivamente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 168/2000, corresponde emitir el pago del QUINCE POR CIENTO (15%) a favor de las entidades representantes de los Pequeños Productores Agrupados.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

MC

*[Handwritten signature]*

7752



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las solicitudes de acogimiento al Régimen de Promoción Forestal para Bosques Cultivados instituido por la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias, bajo la modalidad "Pequeños Productores Agrupados", cuyos números de expediente se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$19.269,04) a las entidades agrupadoras, cuyos números de expediente y monto asignado se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución y cuyos proyectos son aprobados por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados para el año 2000 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$134.343,14), a los productores de los planes presentados en forma agrupada y cuyos datos se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Aprobar el pago total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$10.703,70) correspondientes a gastos para la administración del régimen y costos de transferencia de los fondos asignados, según detalle obrante en ANEXO

ME-PA  
PROYECTO Nº

5753

Handwritten initials and signatures, including 'MC' and a large scribble.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

195



IV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la transferencia de los fondos mencionados en los artículos 2° , 3° y 4° de la presente resolución, a la Cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (PROMOCION FORESTAL) N° 2.429/75, habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación de esta Secretaría.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E.P.  
PROYECTO Nº  
7752

#

RESOLUCION Nº 195

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

195



M. P.  
7752

EXPEDIENTE	TITULAR	ANEXO I SUPERFICIE (ha)
FORESTACION		
CORRIENTES		
800-001944/01	MUNICIPALIDAD DE VIRASORO	47,00
CHACO		
800-007182/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	50,00
800-007180/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	100,00
800-007181/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	78,50
MENDOZA		
800-007203/00	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	3,96
800-008930/00	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	2,00
SANTA FE		
800-001639/02	SOCIEDAD RURAL DE SUNCHALES	15,00
ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE NATIVO		
CHACO		
800-007182/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	20,00
800-007181/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	11,00

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

195



EXPEDIENTE	ENTIDAD	ANEXO II MONTO (\$)
800-001639/02	SOCIEDAD RURAL DE SUNCHALES	919,84
800-001944/01	MUNICIPALIDAD DE VIRASORO	2.538,00
800-007180/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	6.480,00
800-007182/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	3.888,00
800-007181/01	UN.PE.PRO.CH. (UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO)	5.443,20
SUBTOTAL ENTIDADES		19.269,04

NC  
h  
#  
A

7752



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	ANEXO III MONTO (\$)
800-007181/01	ACEVEDO VISITACION V.	2.160,00
800-007181/01	AGUILAR JOAQUIN A.	432,00
800-007181/01	ALFONZO OVIDIO	864,00
800-007181/01	ALFONZO RAIMUNDO B.	864,00
800-007182/01	ANELLI ALEJANDRO O.	1.080,00
800-007182/01	ANELLI ENRIQUE D.	1.080,00
800-007182/01	ANELLI SERGIO F.	1.080,00
800-007181/01	ARCE LUCIO	648,00
800-007180/01	ARZAMENDIA DOMINGO	2.160,00
800-007180/01	ARZAMENDIA NESTOR	2.160,00
800-001639/02	ASTESANA OMAR	864,00
800-007181/01	AYALA LUIS	1.296,00
800-007180/01	BENITEZ DANIEL	2.160,00
800-007182/01	BLANCO FRANCISCO	864,00
800-007182/01	BLANCO JUAN C.	1.296,00
800-007182/01	BLANCO RAMON	864,00
800-007182/01	BLANCO ROLDAN RAMON L.	1.296,00
800-007180/01	BONDARUK SERGIO P.	2.160,00
800-007181/01	BRAVO FELIPE	648,00
800-007182/01	BRITEZ JUSTO C.	1.296,00
800-007182/01	CACERES IGNACIO	1.296,00
800-007181/01	CACERES MARIO	432,00
800-007182/01	CANO JUAN E	432,00
800-007181/01	CANTERO HECTOR	1.296,00
800-007180/01	CARDENAS JUAN	2.160,00
800-007181/01	CARDOZO PABLO L.	432,00
800-007180/01	CARNERA DOMINGO	2.160,00
800-001944/01	CARPES LAURA	1.800,00
800-001639/02	CATTANEO AURELIO	396,00
800-007180/01	CENDRA HECTOR	2.160,00
800-007180/01	CENDRA RAMON	2.160,00
800-007181/01	CHAVES RAMON	1.296,00
800-001639/02	CHOPP LIDYA	408,24
800-007180/01	CORONEL CARLOS A.	2.160,00
800-007180/01	CORONEL WALTER	2.160,00
800-001944/01	DALCOLMO LUIS HONORIO	1.800,00
800-001944/01	DALCOLMO NELSON OMAR	1.800,00
800-001639/02	DELBINO JUAN BAUTISTA	432,00
800-007182/01	DIARTE HUGO	1.512,00
800-007181/01	ESCALANTE EUSEBIO	648,00
800-007181/01	ESCALANTE FACUNDO	648,00
800-007181/01	ESCALANTE JOSE M.	1.296,00
800-007181/01	ESCOBAR MIGUEL N.	864,00
800-001944/01	FEYUK JULIA TERESA	1.800,00
800-007181/01	FLORENTIN MANUEL A.	1.296,00
800-007181/01	FRIAS SALVADOR	432,00
800-007181/01	GAUTO CAYO SOTERO	1.296,00
800-001944/01	GLINKA ROBERTO RAMON	1.440,00
800-007181/01	GODOY RAMON A.	864,00

7752

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



ANEXO III

800-007181/01	GODOY SILVIA	1.296,00
800-007181/01	GOMEZ PABLO	216,00
800-007181/01	GONZALEZ ALCIDES R.	648,00
800-007181/01	GONZALEZ SANTO	648,00
800-001944/01	GREÑUK JUAN JOSE	1.800,00
800-007181/01	ISAURRALDE RICARDO	2.160,00
800-001639/02	LATTANZI JUAN C.	1.440,00
800-007181/01	LUGO BASILIO J.	648,00
800-007181/01	LUGO JUAN C.	432,00
800-007182/01	LUJAN MAXIMO	1.296,00
800-007182/01	LUJAN SANTOS	1.080,00
800-007181/01	MAIDANA BONIFACIO I.	432,00
800-007181/01	MAIDANA RAMON F.	2.160,00
800-008930/00	MECA MARIA ISABEL	1.440,00
800-007181/01	MINICHOSKI ROQUE L.	1.296,00
800-001639/02	MIRETTI OSCAR Y JOSE SH	1.296,00
800-001944/01	MORALES AGUSTIN	1.800,00
800-007181/01	NAVARRO AMADEO L.	864,00
800-007181/01	NUÑEZ JOSE J.	864,00
800-007181/01	OBONDO RESTITUTO	432,00
800-007180/01	OLIVERA RAMON	2.160,00
800-007180/01	OLIVERA RAMON	2.160,00
800-007182/01	ORTIZ CARBALLO VICTOR	1.080,00
800-007182/01	ORTIZ JORGE	1.080,00
800-007180/01	PELOSO JOSE M.	2.160,00
800-007180/01	PELOSO RAMON O.	2.160,00
800-007180/01	QUINTANA GERARDO A.	2.160,00
800-007180/01	QUINTANA MARCELO	2.160,00
800-007182/01	RAMIREZ FALCONERI	864,00
800-007180/01	RAMIREZ FERNANDO	2.160,00
800-007181/01	RAMIREZ HORACIO H.	864,00
800-007203/00	REBARREN ARMANDO ALBERTO	2.066,90
800-001944/01	RIOS EPIFANIA	1.440,00
800-001944/01	RIOS FELIPE	1.440,00
800-007180/01	ROA DIEGO DE LA CRUZ	2.160,00
800-007180/01	ROA RAUL	2.160,00
800-007182/01	ROMERO BERNARDINO	1.080,00
800-007181/01	ROMERO FLORENTINO	1.080,00
800-007181/01	ROMERO HECTOR H.	648,00
800-007181/01	SANCHEZ DANIEL	432,00
800-007181/01	SANCHEZ ENRIQUE	648,00
800-007181/01	SANCHEZ IGNACIO M.	432,00
800-007181/01	SANCHEZ JULIO I.	432,00
800-007181/01	SANCHEZ MARCELINO	648,00
800-007181/01	SANCHEZ VICTOR A.	432,00
800-007181/01	SAUCEDO DAMIAN D.	864,00
800-007181/01	SENA DANIEL	216,00
800-007181/01	SENA LORETO	1.296,00
800-007180/01	SOSA ESTANISLAO	2.160,00
800-001639/02	TOMATIS F. Y OTRO	432,00
800-001639/02	TROSSERO OSIRIS T.	864,00

7752

ni  
#  
U





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

800-007181/01 VARGAS JULIO S.  
800-007182/01 VARGAS OSCAR  
800-007182/01 VEGA LORENZO R.  
800-001944/01 VEGA MIGUEL ANGEL  
800-007182/01 VEGA RAMON  
800-007182/01 VILLASANTI JUAN R.  
800-007182/01 VILLASANTI LUIS O.

SUBTOTAL PRODUCTORES

ANEXO III  
864,00  
1.512,00  
1.512,00  
1.800,00  
1.512,00  
1.296,00  
1.512,00

134.343,14



7752



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



SUBTOTAL ENTIDADES	ANEXO VI
	MONTO
	(\$)
	19.269,04
SUBTOTAL PRODUCTORES	134.343,14
SUBTOTAL GENERAL	153.612,18
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN APLICADOS AL SUBTOTAL GENERAL	10.703,70
TOTAL GENERAL	164.315,88

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or '7' with a diagonal slash.

Handwritten initials 'MC' and a signature.

7752